REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE **VILLAVICENCIO**

Villavicencio, veintisiete (27) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

ELIGIO CÁRDENAS VANEGAS

DEFENSA

DEMANDADO:

NACIÓN - MINISTERIO DE **EJERCITO NACIONAL**

EXPEDIENTE:

50 001 33 33 001 2016 00034 00

Como quiera que la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho visible a folio 74 del expediente, por el valor de TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$359.400) se ajusta a derecho, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., aplicado por remisión del artículo 188 del C.P.A.C.A.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, por Secretaría procédase con el archivo de las diligencias.

NOTIFIQUESE

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO



ÚZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico Nº 08 del 28 de FEBRERO de 20 77, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electronic

> LEIDY VIVIANA QUIMBAYO ROJAS Secretaria